



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00200 - 2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de Marzo del 2018.

## VISTO:

El Proveído de fecha 07 de marzo del 2018, Informe N° 056-2018/GOB.REG.TUMBES-CPCED-DR, de fecha 27 de febrero del 2018, Resolución Gerencial General Regional N°00000034-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de enero del 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000034-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de enero del 2018, se resuelve, Artículo Tercero.- Disponer, a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, cumpla con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 53° del Decreto Legislativo N°276, en concordancia con el Artículo 124° de su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 005-90- PCM en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera de Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, otorgándole a la administrada doña **ROSA ISABEL VITE LEON**, la bonificación diferencial permanente que le asiste a partir de la fecha en que adquirió el derecho, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, dispone: La bonificación diferencial tiene por objetivo: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, y, b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común;

Que, asimismo el Artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, precisa que: *“El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuentan con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo”;*

Que, mediante Informe N°056-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – DRST-DG-OEGYDRH-REM de fecha 27 de febrero del 2018, el Jefe de remuneraciones alcanza la Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Tumbes, la Liquidación por concepto de Diferencia Remunerativa, de la administrada Rosa Isabel VITE LEÓN, de nivel remunerativo f4, en atención a lo dispuesto por el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N°00000034-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de enero del 2018, en ese sentido solicita se proyecte el acto resolutivo pertinente;

Que, mediante Proveído de 07 de marzo del 2018, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita a la Dirección de Asesoría se emita el acto resolutivo de aprobación de liquidación por concepto de diferencial remunerativa;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00200 - 2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de Marzo del 2018.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00220-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la liquidación por concepto de diferencial remunerativa, a favor de la administrada **ROSA ISABEL VITE LEÓN**, de nivel remunerativo F4 , por haber desempeñado el cargo de Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional de la DIRESA Tumbes, dicha liquidación es de conformidad al Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N°00000034-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de enero del 2018, de acuerdo a los considerandos expuestos, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN POR DIFERENCIA REMUNERATIVA DE SPF A F4**

PLIEGO : 461 - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
UNIDAD EJECUTORA : 400 - SALUD TUMBES  
TAP : ROSA ISABEL VITE LEÓN  
PERIODO : 01-01-2017 / 31/01/2018

AÑOS	DETALLE	REMUNERACIONES	INCENTIVOS LABORALES
TOTAL AÑO 2017	SE PAGO - SPF	9,521.26	20,276.51
	DEBIÓ PAGARSE F4	15,013.58	37,347.48
	DIFERENCIA	5,492.32	17,070.97
TOTAL AÑO 2018	SE PAGO - SPF	1,201.87	2,138.00
	DEBIÓ PAGARSE F4	1,918.31	3,938.00
	DIFERENCIA	716.44	1,800.00
TOTAL DIFERENCIA REMUNERATIVA		S/. 6,208.76	S/. 18,870.97
TOTAL GENERAL		S/. 25,079.73	

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a las áreas competentes, el pago por concepto de diferencial remunerativa, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

WJDC/DG  
JWCS/DEA  
TTN/DEGyDRH  
BSAR/OAJ  
JCLF/Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesada ( )  
Remuneraciones ( )  
OCI  
Archivo/17.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
*M. Wilmer J. Davis Carrillo*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES